

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto decreta desistimiento tácito

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00585-00

Prevé el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P. que cuando se necesite para continuar con el trámite de la demanda, del cumplimiento de un acto de la parte, se le requerirá para que en el término de treinta (30) días la realice y si vence este plazo sin que se haya promovido la actuación, se decretará la terminación por desistimiento tácito.

Revisado el caso *sub judice* se encuentra que mediante auto del 11 de agosto de 2023, notificado por estado del día 14 del mismo mes y año¹, se requirió a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días a que alude el evocado precepto, procediera a notificar en debida forma a la parte demandada, término que se interrumpió y reanudó conforme lo señalado en auto del 10 de noviembre de 2023², sin que hasta la fecha se realizara pronunciamiento alguno.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

- 1. **Declarar** terminado el presente proceso por desistimiento tácito.
- 2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, en caso de existir remanentes pónganse a disposición de la autoridad que los haya solicitado.
- **3. Ordenar** el desglose y entrega al interesado de los documentos presentados con la demanda con las anotaciones de rigor.
- **4. No condenar** en costas por no aparecer causadas (numeral 8°, artículo 365 del C.G.P.).
- **5.** Archivar las diligencias luego de las constancias pertinentes

NOTIFÍQUESE,

¹ 016 Auto Requiere So Pena Desistimiento 2022 00585

² 018AutoRequiereSecretaria202200585



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No.196 del 15 de diciembre de 2023

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21fd058887ff26e09fb4175cfc192d6dc4bd652a439ee048bcc478c0b89ed33c

Documento generado en 14/12/2023 05:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica